

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. - 5 ABR 2022

Proceso No. 11001400305020200017100

Vistas las peticiones y documentación precedentes, el juzgado dispone:

1. Las publicaciones del periódico y de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, manténgase agregada al expediente y ténganse en cuenta para lo pertinente.

Reunidas las exigencias del artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como CURADOR AD-LITEM del demandado JUAN LUIS BERMÚDEZ SIERRA y demás personas indeterminadas a un abogado que ejerza habitualmente la profesión, para que concurra al Despacho a recibir notificación del mandamiento de pago emitido, para que represente a la totalidad de los convocados.

A quien se le advierte que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento es de forzosa aceptación.

2. De otro lado, téngase en cuenta que los señores LUIS ARMANDO BRICEÑO CONTRERAS y LUZ YOLANDA BRICEÑO CONTRERAS como indeterminados se notificaron personalmente del auto admisorio de la demanda (fls. 216 y 217), estando el proceso al despacho.

Por lo anterior, por Secretaría contrólase el término con que cuentan los mencionados señores para contestar la demanda, a partir del día siguiente a la fecha que por anotación por estado se haga de esta providencia.

3. A su turno, no se acepta la renuncia al poder presentada por el Dr. NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ, toda vez que con la misma no se allegó la comunicación de que trata el inciso cuarto del art. 76 ibídem.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 20 de hoy - 6 ABR 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARIA